GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANAZAS

ADDENDA DE CONTRATO

N° 05

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital Departamental, a los 26 días del mes de abril del año dos mil once, entre la ***GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY*** *y la firma JR CONSTRUCTORA, con* ***RUC N°: 82007-8****, convienen en ampliar el Contrato N° 12/2010 de fecha [26-08-2010], dentro del marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2.010* **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE EN VARIOS TRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"** *de conformidad a lo establecido en el* **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que dice textualmente En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por lo expuesto, la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de LA CONTRATANTE y la firma JR CONSTRUCTORA, en su carácter de **EL CONTRATISTA**, convienen en ampliar el Contrato N° 12/2010, por un monto de **Gs. 219.612.366 [GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS],** hasta el 31 de julio del 2011, atendiendo la Vigencia del Contrato N° 12/2010, es hasta 16 de mayo del 2011, es decir 260 días calendario conforme a la Cláusula Sexta del Contrato, como así también al considerar las recomendaciones emitida por la Secretaria de Obras para la construcción de cabeceras en los puentes de mayor o igual longitud de 10 metros, que serán ejecutado conforme al Plan financiero del Presupuesto General de la Gobernación Robro 520, para el Ejercicio Fiscal 2011, según Resolución N° 101 de fecha **[26/04/11].**

No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente ADDENDA N°05, compuesta de 1 (una) pagina, con tres ejemplares.

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ
JR CONSTRUCTORA
Rep. Legal

SR. JUSTO FERNANDEZ
GOBERNADOR